

DR-MEM-GG-128-2021

Para : **Lic. Andrés Astacio**
Vicepresidente Ejecutivo
Empresas Distribuidoras de Electricidad

De : **Ing. Deiby Martínez**
Director de Recursos

Asunto : **Solicitud Aprobación Proceso Fuera del PACC**

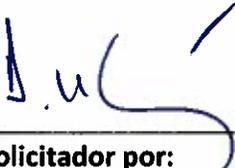
Fecha : **11 de octubre del año 2021**

Lic. Astacio,

Luego de un cordial saludo por medio de la presente solicitamos su aprobación para la contratación vía proceso de compra **proveedor único**, los servicios de Mantenimiento y Reparación de vehículos, correspondiente a las unidades que están dentro de la garantía del concesionario del proveedor Delta Comercial, por un valor aproximado de RD\$688,512.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Doce Pesos con 00/100).

Esta solicitud surge a raíz de la necesidad de continuar con la aplicación del mantenimiento preventivo y correctivo a estas unidades que se encuentra dentro de la garantía del concesionario y que el vencimiento de dicha garantía está contemplado entre los meses septiembre-octubre del 2022.

Todas las solicitudes que no fueron contempladas dentro del Plan Anual de Compras y Contrataciones (**PACC**), de acuerdo con el procedimiento establecido deben ser autorizadas por la Gerencia General.


Solicitador por:

Ing. Deiby Martínez
Director de Recursos


Aprobado por 

Lic. Andrés Astacio
Vicepresidente Ejecutivo
Empresas Distribuidoras de Electricidad

JUSTIFICACION SELECCIÓN DE PROVEEDOR ÚNICO CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE
VEHÍCULOS EN GARANTÍA DE LA MARCA TOYOTA.

Dirección de recurso

Dirección de Recursos, Gerencia de Transportación.
Octubre 2021.

INFORME TÉCNICO
GERENCIA DE TRANSPORTACION – DIRECCIÓN DE RECURSOS

Para : **Comité de Compras y Contrataciones de EDEESTE**

De : **Jonás Eleazar Cuesta**
Gerente Transportación

Vía : **Deiby Martinez**
Director Recursos

Asunto : **Informe Justificativo de Selección de Proveedor Único Contrato de Mantenimiento de Vehículos en Garantía de la Marca Toyota.**

Fecha : **11-10-2021**

Distinguidos señores:

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien presentar nuestras consideraciones respecto a la necesidad de **Contratar el Mantenimiento de Vehículos en Garantía de la Marca Toyota** adquirido por EDEESTE mediante Contrato de Compraventa de Vehículos suscrito con la concesionaria, sociedad **Delta Comercial**, (en lo adelante **Contrato**); y a la vez presentar las justificaciones técnicas y legales sobre para **Contratar el Mantenimiento de Vehículos en Garantía de la Marca Toyota**, mediante el procedimiento de excepción por Proveedor Único.

I. Situación Actual.

- a. En junio del 2019 fue suscrito el Contrato No.EE-DR-GT-083-06-2019, mediante el cual EDEESTE adquirió 14 unidades vehicular, sumado esto a 2 unidades que fueron adquiridas a través de CDEEE para los proyectos de rehabilitación de redes financiados por el BM y BID para un total de 16 unidades.
- b. Dichos vehículos cuentan con una garantía por un periodo de 3 años o la cantidad de 100,000 kilómetros recorridos, lo primero que ocurra.
- c. Actualmente los Vehículos tienen la garantía vigente en cuanto al tiempo y el km recorrido según se establece en el anexo B del presente informe.

- d. Un requisito sine qua non para mantener la vigencia de la Garantía de los Vehículos consiste en el hecho de que se realicen mantenimientos periódicos cada 5,000 km, y que dicho mantenimiento debe ser realizado en los talleres del Concesionario.
- e. En caso de que EDEESTE pierda la garantía respecto de los Vehículos, implicaría aumentar la contingencia por un monto aproximado superior a RD\$ 1,000,000.00 por cada vehículo que pierda la garantía, tomando en cuenta el valor de reemplazo de motor y transmisión de los Vehículos entre otros componentes.

II. **Justificación de Contratar el Mantenimiento de Vehículos en Garantía de la Marca Toyota**

- a. Mantener la vigencia de la garantía.
- b. Mantener el descuento de 100% a un 25% en los cambios de batería.
- c. Mantener el parque vehicular de EDEESTE en condiciones óptimas, de manera que una falla mecánica de los mismos no afecte la operativa de la institución, causando así mayores pérdidas económicas y de calidad en el servicio.
- d. Aplicación del mantenimiento a tiempo de cada unidad lo que ayudara al aumento de la disponibilidad vehicular.
- e. Desde el punto de vista legal es importante resaltar las disposiciones de la Ley 340-06, a saber:
 - i. El párrafo, numeral 3, del artículo 6 de la Ley 340-06 establece: (...) **PÁRRAFO.** - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) **3.** Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;
 - ii. El artículo 3, numeral 6 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, establece: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: **6. Proveedor único.** Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de

compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

- f. De lo anterior se desprende que el caso que nos ocupa es compatible con el procedimiento de excepción por Proveedor Único en virtud de la Ley 340-06.

El costo total aproximado para el mantenimiento de estas unidades durante la vigencia del periodo de garantía, es de RD\$ 688,512.00 (*Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Doce Pesos con 00/100*), tomando en consideración que se aplicaran 4 mantenimiento por vehículo al año, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Proveedor	Cantidad	Costo Mantenimiento	Costo Anual por unidad (4 al año)	Costo Total
Delta Comercial	16	10,758.00	43,032.00	688,512.00

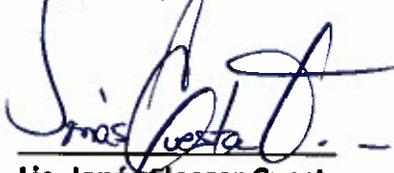
RECOMENDACIÓN

ÚNICO: Realizar un procedimiento de excepción, específicamente bajo la excepción de Proveedor Único, al amparo de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación contenida en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año 2012, y en consecuencia que el Comité de Compras y Contrataciones **AUTORICE** el uso de dicha excepción para la **Contratación del Mantenimiento de Vehículos en Garantía de la Marca Toyota.**

Agradeciendo la atención, reciba un cordial saludo,

Muy atentamente,

Preparado por:


Lic. Jonás Eleazar Cuesta
Gerente de Transportación

Revisado por:

Ing. Deiby Martinez
Director Comercial

ANEXOS

- Listado de vehículos.

VEHICULOS ADQUIRIDOS EN DELTA COMERCIAL

Item	Ficha	Placa	Año	Tipo de vehículo	Marca	Propietario	KM.	SEPTIEMBRE	Fecha de Rec	Tiempo transcurrido
1	2111	A853669	2020	Carro Sedan	Toyota	Edeeste	31,372.00	Septiembre	24 meses	
2	9913	1089055	2019	Minibus 14 pax 4x2, macanico	Toyota	CDEEE	46,452.00	Octubre	23 meses	
3	9914	1089056	2019	Minibus 14 pax 4x2, macanico	Toyota	CDEEE	55,980.00	Octubre	23 meses	
4	20108	G472025	2020	Jeepeta 4x4, Automatica	Toyota	Edeeste	32,601.00	Octubre	23 meses	
5	2104	A853673	2020	Carro Sedan	Toyota	Edeeste	25,555.00	Septiembre	24 meses	
6	2105	A849520	2020	Carro Sedan	Toyota	Edeeste	10,325.00	Septiembre	24 meses	
7	2106	A853671	2020	Carro Sedan	Toyota	Edeeste	11,693.00	Septiembre	24 meses	
8	2107	A853668	2020	Carro Sedan	Toyota	Edeeste	25,142.00	Septiembre	24 meses	
9	2108	A849518	2020	Carro Sedan	Toyota	Edeeste	49,065.00	Septiembre	24 meses	
10	2109	A849519	2020	Carro Sedan	Toyota	Edeeste	16,426.00	Septiembre	24 meses	
11	2110	A853670	2020	Carro Sedan	Toyota	Edeeste	22,691.00	Septiembre	24 meses	
12	2112	A853672	2020	Carro Sedan	Toyota	Edeeste	36,897.00	Septiembre	24 meses	
13	2113	A851017	2020	Carro Sedan	Toyota	Edeeste	17,226.00	Octubre	23 meses	
14	2114	A851018	2020	Carro Sedan	Toyota	Edeeste	20,382.00	Octubre	23 meses	
15	2115	A851019	2020	Carro Sedan	Toyota	Edeeste	13,574.00	Octubre	23 meses	
16	2116	A852150	2020	Carro Sedan	Toyota	Edeeste	15,994.00	Octubre	23 meses	